

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
Apartado de Correos Núm. 1103
San Juan, Puerto Rico

Carta Circular Núm. 11-137-56
1 de noviembre de 1956

A LOS AGENTES GENERALES DE COMPAÑIAS QUE SUSCRIBEN
EL SEGURO DE AUTOMOVILES

Señores:

La organización tarifadora "National Automobile Underwriters Association" al enmendar las páginas 9 y 10 del Manual de Automóviles, y distribuir las páginas enmendadas con fecha de efectividad lro de octubre de 1956, alteró inadvertidamente las tarifas vigentes para los riesgos de incendio, robo, huracán y la cubierta ~~completa~~.

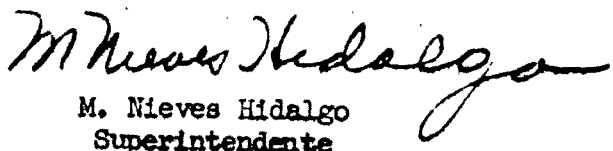
Las tarifas correctas son las que aparecen en la regla 21A, página 10, que se publicó con fecha de efectividad 15 de junio de 1955.

A continuación cito parte de la carta que a estos efectos recibió esta Oficina de dicha organización tarifadora:

"This will acknowledge and thank you for your letter of the 19th addressed to Mr. D. P. Frame who is away on vacation. We deeply appreciate your calling our attention to the error on page 10 of the latest re-print to the Puerto Rico manual. The rates on this page should, of course, be the same rates as appeared on the first revision of this page which became effective June 15, 1955."

Toda póliza expedida utilizando las tarifas erróneas deberá ser corregida para que esté de acuerdo con las tarifas vigentes.

Atentamente,


M. Nieves Hidalgo
Superintendente

vrs